

QUILLOTA, 17 de marzo de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 2.854 /VISTOS:

- 1) Formulario de solicitud de Subvenciones, presentado por Agrupación de Educación Animal (A.D.E.P.A.);
- 2) Certificado de no deuda de Agrupación de Educación Animal;
- 3) El Acuerdo N°63/2023 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 16/03/2023, Acta N°10/2023 que dice: **“Por unanimidad se aprueba otorgar Subvención Extraordinaria de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) por única vez a la Organización denominada AGRUPACIÓN DE EDUCACIÓN ANIMAL (A.D.E.P.A.), RUT N°53.301.383-k, con Personalidad Jurídica N°752, para financiar gastos de contratación de profesionales Veterinarios para atención de animales abandonados en situación de calle de los sectores: Villa Antumapu, Los Aromos, Agustín Avezon, Aconcagua Sur, El Peumo y Cerro Mayaca”;**
- 4) Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro Agrupación de Educación Animal (A.D.E.P.A.);
- 5) Certificado de Inscripción Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
- 6) Rol Único Tributario de Agrupación de Educación Animal (A.D.E.P.A.);
- 7) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000896 de 13 de marzo de 2023 de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria por \$1.500.000.- para financiar gastos de contratación de profesionales Veterinarios para atención de animales abandonados en situación de calle;
- 8) El Acuerdo N°003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal periodo 2021-2024 de fecha 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;
- 9) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO OTÓRGASE Subvención Extraordinaria de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) por única vez a la Organización denominada AGRUPACIÓN DE EDUCACIÓN ANIMAL (A.D.E.P.A.), RUT N°53.301.383-k, con Personalidad Jurídica N°752, para financiar gastos de contratación de profesionales Veterinarios para atención de animales abandonados en situación de calle de los sectores: Villa Antumapu, Los Aromos, Agustín Avezon, Aconcagua Sur, El Peumo y Cerro Mayaca.

SEGUNDO ADOpte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.


Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE


Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA